



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 2  
Núm. 61

## SUMARIO

- del Cambio de la Suelo inmueble con clave  
013 017, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., a nombre de Erick García Nolasco, a petición de Erick García Nolasco.; -----
- VI. Autorización de Donación del Inmueble con clave catastral número 01 01 05 58 62 240 10, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., a nombre de Amelia Miranda Nolasco, mismo que será destinado para la ampliación del Panteón Comunitario.; -----01
- VII. Autorización de Donación del Inmueble con clave catastral número 01 01064 86 21 0305, ubicado en la comunidad de San Miguel Deheti, a petición de Erick García Nolasco.; -----03
- VIII. Aprobación del Reglamento del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; -----06

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a: **Autorización de Donación del Inmueble con clave catastral número 01 01 05 58 62 240 10, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., a nombre de Amelia Miranda Nolasco, mismo que será destinado para la ampliación del Panteón Comunitario;** el cual señala textualmente:

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 01 01 05 58 62 240 10, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLOMÉ DEL PINO, AMEALCO DE BONFIL, QRO., A NOMBRE DE AMELIA MIRANDA NOLASCO, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN COMUNITARIO.; -----**

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO;**  
Y

### **CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
2. Que, la **C. Amelia Miranda Nolasco**, presentó un escrito en la Secretaria de Ayuntamiento, en el que solicitó se acepte la Donación para la ampliación del Panteón Comunitario, en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, del predio con clave catastral número 01 01 05 58 62 240 10 ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., con una superficie de 8,440.00 metros cuadrados, acompañando a su escrito los documentos los siguientes documentos:
  - a) Copia simple de la Sentencia definitiva de fecha 27 de junio de 2005, del Expediente 85/05/R del Juzgado Mixto de Amealco, que sobre procedimiento especial de prescripción promueve Amelia Miranda Nolasco,
  - b) Copia simple de la Credencial de Elector de la C. Amelia Miranda Nolasco, mediante la cual la interesada acredita su personalidad.

- c) El Certificado numero 0149206 emitido por el Registro Público de la Propiedad y Comercio, signado por la Lic. En Derecho Dulce Imelda Ventura Rendón.

Por lo que, al realizar el análisis de la solicitud suscrita por el C. Amelia Miranda Nolasco y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de la interesada, para promover la donación a favor del Municipio de una fracción de su predio, dicho terreno ubicada en la comunidad de San Bartolomé del Pino, perteneciente a este municipio.

3. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 25 y 26 de agosto de 2023, la Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámen de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Se aprueba la Donación del Inmueble con clave catastral número 01 01 05 58 62 240 10, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., a nombre de Amelia Miranda Nolasco, mismo que será destinado para la ampliación del Panteón Comunitario.;

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización y los necesarios a que haya lugar derivados de la donación, mismo que a partir de este momento forma parte del patrimonio del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo la C. Amelia Miranda Nolasco, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete  
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....  
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a: **Autorización de Donación del Inmueble con clave catastral número 01 01064 86 21 0305, ubicado en la comunidad de San Miguel Deheti, a petición de Erick García Nolasco.**; el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 01 01064 86 21 0305, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, A PETICIÓN DE ERICK GARCÍA NOLASCO.; -----**

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO;**  
Y

1538  
CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
2. Que, en fecha 19 de noviembre de 2020, mediante oficio número SUB/072-A/2020, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió una autorización de subdivisión de un predio rústico ubicado en la Comunidad de San Miguel Deheti, en el Municipio de

Amealco de Bonfil con clave catastral 01 01 064 86 21 03 05, cuya propiedad acredita el solicitante mediante Contrato de Compraventa con fecha 27 de Abril de 1971 de la Notaría Pública No. 1 de Amealco de Bonfil, debidamente inscrita con el Folio No. 2324 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., con una SUPERFICIE TOTAL de 16,275.00 m2, el cual se subdivide en 10 fracciones;

3. Que, el **C. Erick García Nolasco**, presentó un escrito en la Secretaria de Ayuntamiento, en el que solicitó se acepte la Donación para vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción número nueve de 2,042.63 m2 del predio con clave catastral número señalada en el considerando anterior, ubicado en la comunidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro., acompañando a su escrito los siguientes documentos:
  - a) Copia simple de Contrato de Compraventa con fecha 27 de abril de 1971 de la Notaría Pública No. 1 de Amealco de Bonfil, debidamente inscrita con el Folio No. 2324 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro.
  - b) Copia simple de escritura Pública número 39,303 treinta y nueve mil trescientos tres de la ciudad de San Juan Del Río, Estado de Querétaro, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho, Ante mí, Licenciado DANIEL CHOLULA GUASCO, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2 Dos de esta Demarcación Notarial de la cual es Titular el Licenciado Jesús Delfino Garduño Salazar, en el que Valeria Nolasco Martínez, acredita la aceptación de la Herencia.
  - c) Copia Simple de la Escritura Pública en la que se hace constar el poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio, limitado en cuanto a su objeto, que otorga la señora Valeria Nolasco Martínez en favor del señor Erick García Nolasco
  - d) Copia simple de las Credenciales de Elector de los CC. Valeria Nolasco Martínez y Erick García Nolasco, mediante la cual el interesado acredita su personalidad.
  - e) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
  - f) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.

Por lo que al realizar el análisis de la solicitud suscrita por el C. **Erick García Nolasco** y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a favor del Municipio de una fracción de su predio, dicha fracción ubicada en la comunidad de San Miguel Deheti, perteneciente a este municipio.

4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 25 y 26 de agosto de 2023, la Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámenes de Obras, Servicios

Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Se aprueba la Donación del Inmueble con clave catastral número 01 01064 86 21 0305, ubicado en la comunidad de San Miguel Deheti, a petición de Erick García Nolasco.;

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Erick García Nolasco, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** .....

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Octavo punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a: **Aprobación del Reglamento del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;** el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----**

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 30, FRACCIÓN I, 61, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que las adicciones en sus diferentes modalidades como lo son el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción, la farmacodependencia o el consumo de otras sustancias psicoactivas, son un problema con un índice en constante crecimiento y del cual se requiere tomar medidas que ayuden a disminuir el crecimiento o en su caso a detenerlo.
2. Que trabajar en el tema de la prevención de adicciones no es una tarea fácil, además se requiere de un trabajo en equipo en donde participe sociedad y gobierno para poder alcanzar el bienestar individual y colectivo, pues la consternación que genera este problema nos afecta a todos como sociedad y nadie está exento de pasar por ello. Además, las causas para que una persona se encuentre en el círculo vicioso de la drogadicción son complejas, demandando la participación de profesionales de diferentes áreas para implementar estrategias y programas orientados a la prevención y solución de esta problemática de salud pública.
3. Que el derecho a la protección de la salud es una garantía social establecida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas finalidades fundamentales son el bienestar físico y mental del hombre, y el mejoramiento de la calidad humana, así como la protección y progresión de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

4. Que, el artículo 115 Constitucional establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley; administrando libremente su hacienda.
5. Que la Ley General de Salud contempla a las adicciones como un problema de salubridad general y establece la coordinación de las autoridades federales y estatales para la ejecución de programas contra el alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas y contra la farmacodependencia.
6. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en su Eje Rector 1, “Amealco con Justicia Social”, establece que se atenderán los aspectos relacionados en materia de salud pues es un instrumento que une a la comunidad, para que de la mano del gobierno se afronten los retos y crear oportunidades en beneficio de la sociedad.
7. Que de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como su regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos.
8. Que con fecha 14 de septiembre de 2022, se instaló el Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con la finalidad de atender y coadyuvar en el desarrollo de actividades de prevención, tratamiento y control de los problemas de adicción.
9. Que para el funcionamiento de dicho Consejo es necesario reglamentar su estructura y funcionamiento, así como establecer su objeto y ejecución de sus atribuciones, esto con la finalidad de que quede plasmado y sirva para un futuro.
10. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 25 y 26 de agosto del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámen de: Gobernación y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mismo que forma parte integral de la presente Acta de Cabildo;



**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Comisionado del Consejo Municipal Contra las Adiciones, al Director de Administración, al Director Jurídico y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en el periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
Rúbrica

1538